Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-01025-00.

En atención a que la presente demanda fue de conocimiento de éste despacho Judicial, la cual fue tramitada y retirada por la parte actora y sometida a nuevo reparto de los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por lo que se procederá a la compensación por reparto -en caso de retiro de la demanda-, de conformidad con el artículo séptimo del Acuerdo 1472 de 2002 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el juzgado ordena:

1. Oficiar al Centro de Servicios Judiciales, remitiendo el expediente de la referencia, a fin de que sea sometido nuevamente a reparto conforme las reglas del mencionado Acuerdo, anexando las constancias a que haya lugar. Secretaría oficie.

2. Advertir que en atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de entregar, tramitar y hacer cada procedimiento digitalmente, la secretaría deberá hacer la gestión en la Oficina de Reparto para verificar y dar cumplimiento a lo acá dispuesto.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco